



Expediente: **056600641833**
Radicado: **AU-01192-2023**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **14/04/2023** Hora: **16:28:23** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO EN BOSQUE NATURAL

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Correspondencia externa con radicado número **CE-05982 del 14 de abril de 2023**, el señor **NICOLÁS DE JESÚS LLANOS NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 70.351.620**, en calidad de poseedor, solicitó ante **Cornare** autorización para un **APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO EN BOSQUE NATURAL**, en beneficio del predio denominado "Miraflores", localizado en la vereda La Gaviota, paraje Miraflores, municipio de San Luis.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO EN BOSQUE NATURAL**, solicitado por el señor **NICOLÁS DE JESÚS LLANOS NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 70.351.620**, en calidad de poseedor, en beneficio del predio denominado "Miraflores", localizado en la vereda La Gaviota, paraje Miraflores, municipio de San Luis.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, al Grupo Técnico de la Regional Bosques, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: En caso que, en el permiso o autorización de aprovechamiento de bosque natural doméstico, sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por **Cornare**, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo Segundo: El presente Acto administrativo no faculta al señor **NICOLÁS DE JESÚS LLANOS NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 70.351.620**, a realizar el aprovechamiento hasta tanto **Cornare** se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al señor **NICOLÁS DE JESÚS LLANOS NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 70.351.620**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo establecido por la Corporación para tal fin.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Ruta: \\cordero01\S.Gestion\APOYO-Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento bosque natural

Vigente desde:
12-Feb-20

F-GJ-192 V.03



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo al señor **NICOLÁS DE JESÚS LLANOS NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 70.351.620**.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente Acto administrativo en la alcaldía del municipio de San Luis, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIA AYDEE OCAMPO RENDÓN
DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Isabel C. Guzmán B. 14/04/2023

Expediente: 056600641833

Procedimiento: Trámite ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal doméstico